Nº 22/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 3er Piso, Dirección General de Infraestructura y Patrimonio, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 135/2017, de fecha 10 de julio del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 20/2017 **"Mantenimiento y Reparación de Sistema de Prevención y Detección de Incendios".**

Presidente

1. **ARQ HUGO SANTIAGO ANTIONOLI LUCCA**

Secretario

2. **CNEL DCEM FREDY JARA**

Miembros

2. **ARQ ROSA CAROLINA ALVARENGA DE PAMPLIEGA**
3. **ABOG. ENRIQUE JOSE MELGAREJO PIÑEIRO**
4. **SO E CECILIO CONTRERAS**
5. **FP LUIS LEON**
6. **FP MIGUEL ANGEL INSFRAN**

El presidente del C.E. ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA, da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 20/2017 **"Mantenimiento y Reparación de Sistema de Prevención y Detección de Incendios":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2017 del 18 de julio de 2017, del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2017 **"Mantenimiento y Reparación de Sistema de Prevención y Detección de Incendios"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **LA MAYORIA de Carlos Oviedo**
- **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**
- **FIRE MASTERS S.R.L**
- **SISTENET S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	LA MAYORIA de Carlos Oviedo	TES Ingeniería de Diego Rodríguez	FIRE MASTERS S.R.L.	SISTENET S.A.
1	**Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Garantía de Mantenimiento debidamente extendida**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	**Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Fotocopia simple que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como (Esc Publica de Constitucion y Protocolización de los Estatutos Sociales debidamente inscriptos)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**Constancia de insc en el RUC**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario vigente**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	**Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, se observa que en el acta de apertura ninguna de las Empresas ha hecho observación alguna.

Que, la ofertada presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L., presenta el **FORMULARIO N° 2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS** por el monto total máximo de Gs. 1.400.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos), la Carta de Invitación en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 10. Se utilizara la modalidad de Contrato Abierto: *SÍ, POR MONTOS*, MONTO MÍNIMO: Gs. 14.975.000. y MONTO MÁXIMO: Gs. 29.950.000.,** así también en el punto 14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del: ***5% del monto total máximo de la oferta.*** Por todo lo expuesto precedentemente queda descalificada la firma FIRE MASTERS S.R.L., de conformidad al ***Art. 60. Punto 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...,*** por no extender debidamente su garantía de mantenimiento de oferta la misma extendió por un monto inferior al porcentaje establecido en la Carta de Invitación.

Que, la oferta presentada por la firma LA MAYORIA de Carlos Oviedo, TES INGENIERIA de Diego Rodríguez y SISTENET S.A., se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1°	**LA MAYORÍA de Carlos Oviedo**	**Gs. 3.851.600.-**
2°	**TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**	**Gs. 3.992.500.-**
3°	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**(OFERTA DESESTIMADA)**
4°	**SISTENET S.A.**	**Gs. 6.205.200.-**

Que, en fecha 7 de agosto de 2017 por Nota C.E. Nro 2/17 el C.E. ha solicitado a la Empresa LA MAYORÍA de Carlos Oviedo los siguientes documentos; Balance General, Certificado de cumplimiento tributario y Certificado de origen nacional, siendo remitido a este Comité la copia del Balance General y el Certificado de cumplimiento tributario y el Certificado de origen nacional.

Que, en fecha 7 de agosto de 2017 se remite nota a la Dirección General del Talento Humano, de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios.**
CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos

del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes; al respecto se solicita un informe pormenorizado de los datos del oferente o representante legal de la empresa **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo** en el SINARH.

Que, en fecha 8 de agosto de 2017 del corriente según Nota DGTH Nº 505/2017 se recibe la Nota DGP N 334/2017 de La Dirección de Gestión de las Personas cuyo informe reza cuanto sigue: **"conforme a la verificación de los señalados en la mencionada nota y a consulta realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH), se informa lo siguiente:**

Nombre y Apellido	C.I.C.Nº	Observación
CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA	3.650.486	No registra datos en el SINARH

Que, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios. b) Análisis de los precios ofertados**
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Que, el comité de evaluación constato que la oferta presentada por la empresa **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo** no se encuentra por debajo del 30% ni por encima del 20% en los ítems de su oferta de conformidad a lo establecido en la RES. 956/2016, MODIFICADO POR RES. 1173/2016.

2.1 CRITERIOS DE EXPERIENCIA: de conformidad a lo establecido en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 20 inciso (d) Experiencia:

EMPRESA: LA MAYORÍA de Carlos Oviedo	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la naturaleza del servicio a contratar a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos por año y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactoria, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los años 2013,2014 y 2015.	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACION N° 20/17 "Mantenimiento y Reparación de Sistema de Prevención y Detección de Incendios"	**CUMPLE**

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**LA MAYORIA de Carlos Oviedo**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**LA MAYORIA de Carlos Oviedo**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento	**CUMPLE**

Tributario	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**

V.	Otros Documentos.	LA MAYORIA de Carlos Oviedo
1.	Balance General de los años 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**
2.	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la naturaleza del servicio a contratar a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos por año y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**
3.	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	**CUMPLE**

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA LA MAYORÍA de Carlos Oviedo.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	LA MAYORIA de Carlos Oviedo Según balance 2013, 2014 y 2015	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	7,7	1 ó MAYOR	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.

Endeudamiento	0,23	HASTA 0,80	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	0,28	NO NEGATIVO	Conforme al Pliego de bases y Condiciones se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra consideración. Por tal motivo y basándonos en la Ley 2051/03, Art. Nº 04, inc. a) donde reza: *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",* se ha excedido el tiempo requerido para la presentación del Informe del Comité de Evaluación.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 20 incisos a), b) y d) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, capacidad financiera del oferente y experiencia, cumpliendo totalmente con los mismos.

Hemos analizado los estados financieros presentados por el oferente, para la Contratación Directa Nº 20/2017 **"Mantenimiento y Reparación de Sistema de Prevención y Detección de Incendios"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.
Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la Empresa **LA MAYORÍA de Carlos Oviedo** presenta el precio más bajo, asimismo, se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación siendo apta para ser evaluada en la siguiente etapa.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1) ADJUDICAR: ***a la firma LA MAYORÍA de Carlos Oviedo, por un monto mínimo de Gs. 14.975.000.- (guaraníes catorce millones novecientos setenta y cinco mil) IVA incluido, y un monto máximo de 29.950.000.- (guaraníes veinte y nueve millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:00 Horas del día lunes 21 de agosto de 2017, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

ARQ HUGO SANTIAGO ANTIONOLI LUCCA
Presidente - Comité de Evaluación

CNEL DCEM FREDY JARA
Secretario - Comité de Evaluación

ARQ ROSA C. ALVARENGA DE PAMPLIEGA
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE J. MELGAREJO PIÑEIRO
Miembro - Comité de Evaluación

SO E CECILIO CONTRERAS
Miembro - Comité de Evaluación

FP LUIS LEON
Miembro - Comité de Evaluación

FP MIGUEL ANGEL INFRAN
Miembro - Comité de Evaluación